

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 071/2016), DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA), Y LA EMPRESA HERBA RICEMILLS S.L., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "EFICACIA DE DIVERSOS FUNGICIDAS EN EL CONTROL DE PYRICULARIA ORYZAE"

Expediente IFAPA 111/2018



ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 071/2016), DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA), Y LA EMPRESA HERBA RICEMILLS S.L., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “EFICACIA DE DIVERSOS FUNGICIDAS EN EL CONTROL DE PYRICULARIA ORYZAE”

Expediente IFAPA 111/2018

En Sevilla, a 11 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D. Jerónimo J. Pérez Parra**, Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, nombrado por Decreto 359/2015, de 28 de julio (BOJA nº 147 de 30 de Julio de 2015), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Salvador Loring Lasarte**, con en nombre y representación de HERBA RICEMILLS S.L. (en adelante HERBA), con CIF B83157024, en calidad de Apoderado (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según Escritura de elevación a público de acuerdos sociales ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Javier Fernández Merino, el 16 de octubre de 2003, y con número 1957 de su protocolo), con domicilio en Paseo de la Castellana 20, 3, 28046 Madrid.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 12 de julio de 2016, IFAPA y la empresa HERBA RICEMILLS S.L. suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación titulado “EFICACIA DE DIVERSOS FUNGICIDAS EN EL CONTROL DE PYRICULARIA ORYZAE”.

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula SEXTA del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la entidad:

- SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (6.156 €), a la firma del este Contrato.
- SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (6.156 €), el 01 de julio de 2017.
- MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (1.368 €), el 01 de julio de 2018.

Estas cantidades se incrementarían con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula décimo-séptima, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 10 de julio de 2018, se propone la repetición de determinados parámetros de rendimiento (nº de gránulos por panícula y el peso de los 1000 gramos) a fin de disponer de resultados más precisos. Por ese motivo, se solicita una prórroga hasta el 30 de noviembre, a fin de disponer de tiempo suficiente para llevar a cabo los mencionados análisis biométricos y la redacción de una publicación de Servifapa, sin coste alguno adicional para la empresa.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

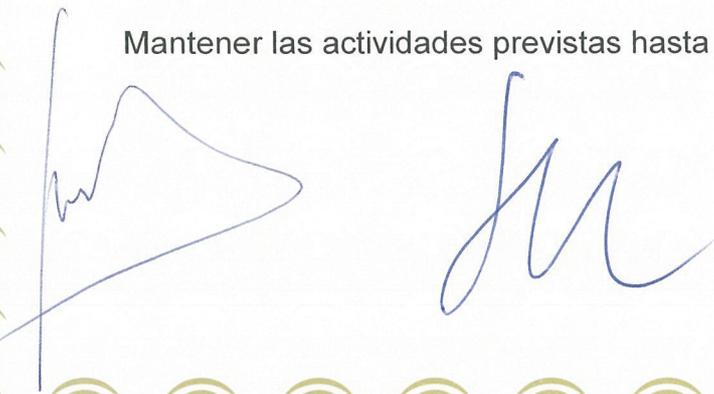
La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan la siguiente

CLÁUSULA

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 30 de noviembre de 2018.



En prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA



Dña. Jerónimo J. Pérez Parra

POR HERBA RICEMILLS S.L.

D. Salvador Loring Lasarte